

nografía, se transcribe a continuación el texto íntegro de los anexos I y II de la citada Orden.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores.

ANEXO I

Temas de formación en investigación y centros oceanográficos de adscripción para becas de personal investigador

Plan de formación	Centro	Localidad
Cultivo larvario de nuevas especies .	Canarias ...	Santa Cruz de Tenerife.
Oceanografía química	Canarias ...	Santa Cruz de Tenerife.
Desarrollo de técnicas de determinación de metales traza	Murcia	San Pedro del Pinatar.
Cultivo de lubina y dentón	Murcia	Mazarrón.
Geología ambiental y geomorfología submarina del golfo de Cádiz	Málaga	Fuengirola.
Análisis de datos de campañas de evaluación acústica en el Mediterráneo	Málaga	Fuengirola.
Validación de criterios de lectura en otolitos de sardina	A Coruña ..	A Coruña.
Dinámica de absorción y regeneración de nitrógeno	A Coruña ..	A Coruña.
Variabilidad de la circulación marina en el golfo de Vizcaya	Cantabria ..	Santander.
Oceanografía aplicada a pesquerías .	Pontevedra .	Vigo.
Seguimiento y control de reproductores de besugo	Pontevedra .	Vigo.
Técnicas multivariantes en las pesquerías del golfo de Cádiz	Málaga	Cádiz.

ANEXO II

Modelo de impreso de solicitud

Personal investigador

Datos personales:

Apellidos: Nombre:
 Lugar y fecha de nacimiento:
 Documento nacional de identidad o pasaporte número:
 Domicilio (calle, plaza, piso, número):
 Localidad: Provincia:
 Distrito postal: Teléfono:

Datos académicos:

Licenciatura por la que opta a la beca:
 Especialidad:
 Universidad: Fecha de finalización:
 Número de matrículas de honor: Número de sobresalientes:
 Número de notables: Número de aprobados:
 Número total de asignaturas:
 Otras titulaciones (título, centro y año de finalización):

Solicitud:

Temas de aplicación elegidos (por orden de preferencia):

Tema	Centro oceanográfico
1:
2:
3:
4:
5:
...
...

Relación de documentos presentados:

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Español de Oceanografía. Avenida Brasil, 31, 28020 Madrid.

2323

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a «Lema, S. C. L.», de Lérida.

«Lema, S. C. L.», de Lérida, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 14 de junio de 1995. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «Lema, S. C. L.», de Lérida.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Lema, S. C. L.», de Lérida, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número 476.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2324

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 8811, Productores de Almendra Vega Alta del Segura, de Hellín (Albacete).

La SAT número 8811, Productores de Almendra Vega Alta del Segura, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 16 de abril de 1991. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de cáscara), a la SAT número 8811, Productores de Almendra Vega Alta del Segura.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 8811, Productores de Almendra Vega Alta del Segura, de Hellín (Albacete), para la categoría VI (Frutos de cáscara), asignándole el número 292.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.